

## LA BAJA DE LA EDAD DE IMPUTABILIDAD PENAL EN DEBATE: Uruguay y Brasil (2012 y 2016)

### THE REDUCTION OF THE AGE OF CRIMINAL RESPONSIBILITY IN DEBATE: Uruguay and Brazil (2012 to 2016)

DOI: <https://doi.org/10.47796/ra.2020i17.360>

MG. TANIA RODRÍGUEZ RAVERA<sup>1</sup>

PRESENTADO : 25.05.20

ACEPTADO : 02.07.20

#### RESUMEN

Este artículo presenta un estudio comparativo de los contextos y factores que llevaron al resurgir de propuestas de baja de la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años, en Uruguay y en Brasil en el período de 2012 a 2016. Se identifican posibles dinámicas regionales de criminalización de la pobreza y de la juventud tomando como variables de estudio: el aumento de las tasas de encarcelamiento de jóvenes, principalmente, adolescentes y el recrudescimiento penal a través de políticas y legislaciones más punitivas (avance punitivo). Se brinda mayor atención a los aspectos socio-históricos-culturales de esas dinámicas y a las relaciones que se establecen entre política y penalidad en un contexto de hegemonía neoliberal. La pregunta central es ¿por qué se realizan propuestas semejantes para contextos que, aparentemente, son diferentes? Así es que se propone identificar y comprender cómo ocurren esos procesos, las continuidades y discontinuidades con su pasado y comprobar que los mismos no se reducen exclusivamente a dinámicas internas de los “tejidos nacionales” sino que se deben, de cierto modo, a la propia historia y realidad regional. El marco temporal de esta tesis se ubica entre el 2012 y el 2016, tomando como referencia el fuerte (re) inicio del debate en Uruguay a través de la aprobación de realización de un plebiscito constitucional para bajar la edad de imputabilidad, y la re-abertura del proceso en Brasil en el 2015 con una propuesta similar (que sigue en discusión en el parlamento brasileño).

**PALABRAS CLAVE:** América del sur. Sistemas penales juveniles. Punitivismo. Racismo. Encarcelamiento.

#### ABSTRACT

This article presents a comparative study of the contexts and factors that led to the resurgence of proposals for lowering the age of criminal responsibility from 18 to 16 years, in Uruguay and Brazil, in the period from 2012 to 2016. It is possible to identify regional dynamics of criminalization of poverty and youth taking as variables of study: the increase in the rates of youth imprisonment, mainly adolescents, and the criminal upsurge through more punitive policies and legislation (punitive advance). Greater attention is given to the socio-historical-cultural aspects of these dynamics and to the relations established between politics and penalty in a context of neoliberal hegemony. The central matter is: why are similar proposals made for contexts that, apparently, are different? Therefore it is proposed to identify and understand how these processes occur, the continuities and discontinuities with their past, and verify that they are not reduced exclusively to internal dynamics of "national tissues" but are due, in a certain way, to their own history and regional reality. The time frame of this thesis is between 2012 and 2016, taking as a reference the strong (re)start of the debate in Uruguay through the approval of a constitutional plebiscite to lower the age of imputability, and the reopening of the process in Brazil in 2015 with a similar proposal (which is still under discussion in the Brazilian parliament).

**KEYWORDS:** South America. Juvenile criminal systems. Punitivism. Racism. Imprisonment.

<sup>1</sup> Licenciada en Historia – América Latina y Magíster en Integración Contemporánea de América Latina por la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA/Brasil). Actualmente trabajo como Ayudante de Investigación (Cargo Docente, Grado 1) en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República – UdelaR (Montevideo, Uruguay). También soy docente de enseñanza media en el ámbito privado y público del Uruguay. Este artículo es fruto de mi tesis de maestría titulada: “VIOLENCIAS E INSEGURIDADES INSTITUCIONALIZADAS: LA BAJA DE LA EDAD DE IMPUTABILIDAD PENAL EN URUGUAY Y BRASIL (2012 – 2016)”, defendida y aprobada en marzo del 2018 en la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA), Brasil.

## INTRODUCCIÓN

La llegada de partidos progresistas al gobierno de varios países sudamericanos significó – en cierta medida - una reorientación del Estado hacia lo social y una propuesta de mayor inclusión de una gran parte de la población. Ésta había sido fuertemente afectada por el modelo neoliberal aplicado más ampliamente en la década de 1990 y que había entrado en crisis a fines de la misma. Parafraseando a Jaime Osorio, se podría decir que se dio una profundización de la exclusión por inclusión dentro de la lógica del capital (Osorio, 2010, p.89).

Dicha inclusión se manifiesta de manera perversa ya que mientras se realizaban políticas sociales y una gran ampliación de derechos de las camadas populares, concomitantemente, se reforzaba la lógica neoliberal de desigualdad que cada vez entraba más profundo en las estructuras de nuestras sociedades. Neo-extractivismo, extranjerización de la tierra, reprimarización de la producción, apertura al capital trans-nacional, precarización y terciarización laboral son algunas de las características más recientes de esas lógicas neoliberales.

Junto a esto, otros elementos que caracterizan al neoliberalismo son: el recrudescimiento de las políticas penales, el encarcelamiento en masa, la “guerra a las drogas” y los discursos entorno a las problemáticas de la inseguridad. Estos fenómenos se transforman en una forma de gestión de los efectos que provoca la inclusión de los países latinoamericanos en la globalización hegemónica neoliberal (Santos, 2006). Esa nueva forma de gobierno y de gobernabilidad neoliberal que en las últimas dos décadas se va delineando en la región

sudamericana puede ser comprendida bajo el concepto de “gobierno de la inseguridad” (Rodríguez Alzueta, 2014) -concepto que será detallado más adelante-.

La juventud en Brasil y Uruguay vive una situación crítica. Ambos países poseen las tasas más altas de encarcelamiento de la juventud de la región (Sozzo, 2016) y, al mismo tiempo, en ambos han surgido recientemente propuestas de baja de la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años como una supuesta medida para enfrentar el “problema de la inseguridad”. Estas propuestas buscaban/buscaban que se juzgue penalmente a los jóvenes de 16 años en adelante a través de la justicia penal de adultos. En los dos casos la inimputabilidad penal engloba a todas las personas menores de 18 años de edad pero diferencia aquellas que sí pueden ser responsabilizadas penalmente: en Uruguay son los adolescentes que posean edad entre 13 y 18 años incumplidos y en Brasil los adolescentes que se encuentren dentro de la franja etaria de 12 a 18 años incumplidos<sup>2</sup>.

La baja va en contra de todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes tales como las Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) de 1985 y la Convención de Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, que ambos países reconocen y ratifican. Estas normativas, incluso enmarcadas en una visión liberal de los derechos humanos, son los parámetros que deben seguir los estados y gobernantes e identifican como un factor de vulnerabilidad de derechos el encarcelamiento de adolescentes.

Actualmente el contexto ya es otro: muchos de esos partidos progresistas no están en el gobierno, siendo sustituidos por

<sup>2</sup> En este texto, cuando se utilice la categoría 'adolescente' se estará haciendo referencia, de manera genérica, a todas las personas entre 12 y 18 años. Mientras que la categoría 'jóvenes/juventud' referirá a aquellos/as que se encuentren en la franja etaria de 15 a 29 años. Ambas categorías se superponen y esto se vincula a que no existe una premisa homogénea sobre esta diferenciación ya que se reconoce que son identidades socialmente construidas y pueden variar según el contexto y los sujetos en cuestión (Assis Santos, 2016:229-230).

candidatos abiertamente neoliberales y se observa un ataque a este tipo de agenda política y social y de vínculos internacionales. En ese sentido, analizar las políticas punitivas de dichos gobiernos progresistas, las rupturas y continuidades con el neoliberalismo es esencial para comprender la realidad actual y los desafíos de la región sudamericana. Este estudio parte de cuatro campos de conocimiento que lo guían, entrelazan sus aportes y enmarcan: la sociología (principalmente, jurídica), la criminología crítica, las relaciones internacionales y la historia.

En relación específica al objeto de estudio aquí planteado, en el caso uruguayo, la Campaña de la "Comisión Nacional por la Seguridad para vivir en Paz" presentó en 2012 a la Corte Electoral más de 250.000 firmas, que era lo necesario para someter la propuesta de la baja a un plebiscito de Reforma Constitucional. Dicha Comisión estaba conformada, principalmente, por integrantes de los partidos tradicionales del país - Partido Nacional y Partido Colorado-. El texto votado tenía como pauta principal la reducción de la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años, para crímenes considerados "graves", como homicidio, rapiña y "demás delitos que indique la ley". Para esos casos se buscaba que los adolescentes fueran juzgados penalmente igual que los adultos así como pretendía crear un instituto independiente para gestionar las sanciones penales a adolescentes y mantener los antecedentes penales. El plebiscito fue realizado en octubre del 2014 junto a las elecciones presidenciales de ese año.

Si bien la reforma de rebaja de la edad de imputabilidad penal no fue aprobada en el plebiscito, las modificaciones legislativas generadas entre el 2011 y el 2013, en gran parte, suplieron los objetivos que perseguía el proyecto de reforma que se votó en el 2014. La papeleta de votación que llevaba el Sí, proponía la modificación del artículo 43 de la Constitución

para que la ley diera prioridad a la protección de las víctimas de delito y donde se establecería que

[...] las personas mayores de 16 años y menores de 18 años serían penalmente responsables y castigadas de conformidad con las disposiciones del Código Penal, por la comisión intencional de los delitos de homicidio, [...] rapiña, rapiña con privación de libertad [...] así como los demás delitos que indique la ley. En los procedimientos penales seguidos a menores de 18 años, el Tribunal actuante podrá admitir como eximente o atenuante la ausencia de madurez o discernimiento suficientes. Los antecedentes de los adolescentes que hayan estado en conflicto con la ley penal no se destruirán y serán considerados en los procesos penales a los que puedan ser sometidos después de cumplir los 16 años [...] (Corte Electoral, 2014)

Por su parte, en el caso brasileño, este tipo de propuestas han estado en el Congreso en varias oportunidades desde el retorno a la democracia. No obstante, fue en el 2015 que el tema logró nuevamente un lugar destacado en el debate público y parlamentario cuando el entonces presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Cunha, des-archivó el Proyecto de Enmienda Constitucional PEC 171/199 para reducir de 18 a 16 años la inimputabilidad penal. A diferencia del Uruguay, en Brasil la reforma de la Constitución puede ser hecha tanto mediante consulta popular como por decisión del Congreso Nacional.

Luego de algunos meses de discusión en la Cámara, la PEC fue aprobada por los diputados en los dos turnos necesarios y reorientada para el texto de la PEC 33/2012, que tiene el mismo objetivo. El proyecto aún no ha sido aprobado definitivamente, estando en la lista de asuntos del Senado brasileño. Es interesante mencionar aquí el perfil de los

legisladores que componen el parlamento brasileño desde las elecciones presidenciales nacionales del 2014 que quedó conocido como el “Congreso más conservador del período pos-1964” (pos golpe civil-militar), por el crecimiento de la derecha en su composición y donde incluso hubo un aumento del 25% de electos para el senado y la cámara de diputados que fueron ex-policías (Faganello, 2015:145).

En el Congreso brasileiro existen, por lo menos, tres grandes grupos de presión que son conocidos con la sigla “BBB”, haciendo referencia a la “bancada da bala”, la “bancada da biblia” y la “bancada do boi” (“boi” significa ‘vaca’, haciendo referencia a los terratenientes). Estos tres grupos poseen intereses particulares y diferentes pero que se han unido dando auge a la retomada conservadora a la que se enfrenta ese país desde hace algunos años. A su vez, desde la perspectiva de Marco Antonio Faganello es importante tener en cuenta que no se trata de un movimiento homogéneo y con una única dirección sino que son múltiples movimientos con discursos, objetivos y públicos diversos pero que al mismo tiempo poseen elementos ideológicos compartidos que los hace tomar forma y componer una dirección relativamente articulada de acuerdo a los intereses en juego (Faganello, 2015:146). Es por ello que el autor sostiene que cada uno de esos movimientos corresponde a una ‘onda conservadora’ que juntos se transforman, en realidad, en una marea conservadora.

Estos dispositivos políticos y jurídicos así como el contexto en el que surgen son el foco análisis de este texto. Se pretende remontar a un origen común de las grandes causas, a través de la aproximación de los casos, que permita comprender el por qué se producen propuestas semejantes de baja de la edad de imputabilidad penal en países que aparentemente poseen trayectorias históricas y contextos diferentes aunque presentan ciertas características

punitivas compartidas. Para ello, el análisis comparado se concentrará en las siguientes dos variables: 1) el encarcelamiento de la juventud (especialmente adolescente); 2) el recrudecimiento penal a través de las legislaciones más punitivas.

La comparación coloca desafíos y demanda cautela (Coelho Prado, 2005:15). Es necesario reconocer y respetar la temporalidad esencial de los fenómenos sociales estudiados, las especificidades estructurales e históricas de cada caso analizado y, a partir de ello, analizar las dinámicas y relaciones presentes en y entre ambas sociedades, permitiendo comprenderlas como parte de una misma región y de fenómenos más amplios que los visibles a nivel local o nacional. Se parte de la premisa de que las sociedades son formadas por un conjunto complejo de elementos, pertenecientes a las dinámicas de relaciones y prácticas sociales que vinculan a los seres humanos entre sí, produciendo infinidad de combinaciones y acciones sociales en tiempos y espacios específicos.

La propuesta teórico-metodológica visa la articulación entre la sociología de la penalidad juvenil (Daroqui, 2012) y el campo de la historia comparada. Las fuentes utilizadas para realizar este estudio son variadas, siendo fundamentalmente estadísticas oficiales (de instituciones estatales u organizaciones sociales e internacionales), textos normativos legales así como revisión documental-bibliográfica de especialistas. La principal referencia adoptada para llevar adelante el estudio comparado ha sido la obra del historiador Marc Bloch. Esto se debe a la selección del método comparado histórico como mecanismo de análisis ya que se optó por realizar un estudio de los fenómenos planteados con una perspectiva de larga duración<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para mayor profundización sobre el marco teórico-metodológico de la investigación recomiendo consultar el capítulo 2 de mi tesis de maestría: “Comparando dinámicas de criminalización de la juventud: la baja a través de estudios de caso” (p. 72), disponible en: <https://dspace.unila.edu.br/bitstream/handle/123456789/3490/VIOLENCIAS%20E%20INSEGURIDADES%20INSTITUCIONALIZADAS%20-%20Tania%20Rodríguez%20Ravera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANTECEDENTES Y CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL

El recrudecimiento penal gestionado como respuesta al caos social producido por el neoliberalismo apela al apoyo ciudadano de reformas punitivas fomentando el miedo al delito, convirtiendo al temor en negocio - mercantilizando la seguridad- y proponiendo reemplazar la inclusión social por la guerra al delito. De la relación de esos mecanismos se elabora el “fantasma de la inseguridad” que será construido y aprovechado para su favor por los grandes medios masivos de comunicación, los sectores políticos conservadores y todos aquellos que a través del populismo penal puedan ganar algún beneficio (Appiolaza, 2014, p. 37), como las empresas privadas de seguridad.

Según Löic Wacquant, si bien los gobiernos de derecha siempre hicieron de su concepción jerárquica de la sociedad el “mantenimiento del orden” como una base, la novedad se encuentra en que, en la actualidad, los políticos de izquierda han colocado la “seguridad” en el nivel de un derecho fundamental para justificar la acción penal y punitiva del Estado, bajo el supuesto de una pretendida “justicia social” (Wacquant, 2001, p 13).

No existen conductas humanas que sean por naturaleza “criminales”, sino que lo que existe es una caracterización de ciertos comportamientos como “delito” o “crimen”, en las palabras de Moras: “son las leyes penales las que crean los delitos” (Morás, 2012, p. 7). Esta caracterización se denomina como “proceso de criminalización”, ya que es a través de él que se seleccionan ciertas conductas para ser punidas. Proceso de selección que dependerá del sistema político del que se trate y reflejará los intereses de los grupos sociales dominantes que irán atribuir un significado penal específico en relación a esa conducta y propondrán qué hacer

al respecto; así es como Morás define la selectividad penal.

Así es que la criminalización de la pobreza y la criminalización de la juventud pueden comprenderse como aquellas prácticas, costumbres y conductas que son seleccionadas para ser punidas por ser realizadas por personas provenientes de los sectores subalternos y pobres así como las realizadas por jóvenes. Estos segmentos de la sociedad pasan a ser los sujetos predilectos de los sistemas penales y en muchas oportunidades se entrecruzan, esto es, son jóvenes pobres las víctimas de esa criminalización.

Si bien las variables de análisis aquí propuestas toman como objeto procesos contemporáneos, la historia como ciencia diacrónica que estudia los cambios ocurridos a través del tiempo, se vuelve una herramienta más que oportuna para este análisis. Siendo también muy provechoso el diálogo y la comparación de resultados como herramienta para el fortalecimiento del conocimiento de fenómenos sociales. Al final, tal como se preguntó Bloch: “*¿Dónde se vio que los fenómenos sociales, sea cual sea la época, detengan unánimemente su desarrollo en los límites que serían precisamente los de las dominaciones políticas o de las nacionalidades?*” (Bloch, 1998, p 142).

Marc Bloch delineó como parte del método comparativo histórico algunos caminos que serían aconsejables de recorrer para no caer en un falso análisis. Entre ellos estaría el elegir en medios sociales diferentes, dos o varios fenómenos que presenten – a primera vista – analogías, y describir las curvas de su “evolución” encontrar semejanzas y diferencias y explicarlas buscando comprender las causas y relaciones entre los fenómenos estudiados. Estudiar sociedades vecinas y contemporáneas con un desarrollo vinculado, con ciertas causas similares y un cierto origen en común son otras

de las condiciones necesarias planteadas por Bloch para el estudio comparado y que se ajusta a los casos de Brasil y Uruguay. Se parte de la premisa de que ambos países, con sus características específicas dentro de sus contextos particulares, tienen rasgos y elementos compartidos por su propia historia como países vecinos y como parte de una región comprendida como “América Latina”.

Uruguay es un país pequeño, de poca incidencia económica a nivel global y reconocido internacionalmente como un país con cierta “estabilidad democrática” y de carácter progresista en relación a derechos sociales y políticos, fundamentalmente en la última década. La regulación del uso y comercio de la marihuana, la despenalización del aborto, el avance en políticas afirmativas referentes a desigualdades étnico/raciales y a capacidades diferentes, han sido algunos de las políticas que han llevado a que Uruguay retome, para muchos, el mito de la “Suiza de América”. Aunque la situación carcelaria no entraría en una de esas “maravillas” del progresismo de este país.

Este país posee una población de 3.286.314 de personas de las cuáles casi la mitad vive en la capital, Montevideo (1.319.108 habitantes), siendo así una población mayoritariamente urbana. En cuanto a las características étnico-raciales, sus habitantes son mayoritariamente de ascendencia blanca, alrededor del 94%, mientras que la ascendencia afro e indígena son de 8% y 5% respectivamente (INE, 2012). A su vez, la población joven del país (personas entre 14 y 29 años de edad) es apenas el 23,9% de los habitantes, de los cuáles más del 20% se encuentra en la línea de la pobreza (INJU, 2010, p. 4).

Por su parte, a inicios del 2017, la población cumpliendo medidas de privación de libertad en las esferas del sistema carcelario adulto llegó a ser más de 11.200 personas. En su

gran mayoría jóvenes de hasta 29 años de edad y siendo que se estima que alrededor del 65% no posee condena (Camaño, 2014, p 43). En relación a los adolescentes cumpliendo medidas privativas de libertad, a fines del 2013 se encontraban aproximadamente 577, cifra que venía en aumento desde el 2010 cuando se encontraba en esa misma situación unos 320 jóvenes - según informaciones del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA disponibles en su página web (2014) -, pero que para el 2016 esa cifra estaría alrededor de 473 privados de libertad (UNICEF, 2016, p.2). Con una población joven relativamente baja y con alto índice de pobreza en relación a su población total es, además, el país de América del Sur con la mayor tasa de encarcelamiento de adolescentes respecto a esta categoría poblacional, siendo de 52,5%, y es uno de los tres países con más adolescentes cumpliendo algún tipo de sanción penal respecto a su población, 83,6% cada 100.000 habitantes niñas/os y adolescentes (UNICEF, 2016, p. 3). Quedando atrás de Chile (297) y de Brasil (149,9).

En este contexto, uno de los discursos predominantes de la agenda pública referentes al tema de la inseguridad ha sido la defensa de una “guerra al delito” (Appiolazza, 2014, p 38). Que, a su vez y en general, ha colocado a los adolescentes como los principales causantes de esa inseguridad y “aumento” de la delincuencia, lo que da paso al recrudecimiento punitivo de los últimos años, especialmente, para los crímenes contra la propiedad (Rapiña y hurto). Dichos delitos son los más cometidos por los adolescentes en conflicto con la ley (Appiolazza, 2014, p 38).

Brasil, mientras tanto, tiene una tasa de 35,1% de encarcelamiento de adolescentes respecto a esta categoría poblacional pero una de las mayores, como citamos en el párrafo anterior, de intervención penal en esa misma categoría. Este país es conocido por su extensión territorial ya que es el mayor de América Latina,

siendo considerado como un país continental. Su gran extensión hace que posea una gran diversidad tanto cultural como social, económica y demográfica. Esto genera que al hablar genéricamente se pierdan especificidades locales. Pero al objetivo de esta investigación, serán tomados los fenómenos y estadísticas principalmente a nivel nacional.

La población brasileña actual se estima en más 210 millones de habitantes<sup>4</sup>, de los cuales cerca de 0,47% es indígena, 45% es blanca y 54% es afro o negra, siendo que una gran parcela de este grupo se encuentra dentro de la población más pobre del país (Lisboa, 2015). Por otra parte, Brasil es conocido como un “país joven” ya que las personas en la fase de niñez y juventud llegaron a representar el 58% de la población a inicios de este siglo. A su vez, la población joven de Brasil es una de las principales víctimas de la violencia, siendo los homicidios la principal causa de muerte de personas entre 15 y 29 años, principalmente masculinas y negras. A su vez, según datos del Sistema de Información de Mortalidad, más de la mitad de las 56.337 personas asesinadas en 2012 eran jóvenes, de los cuáles 77% eran negros y 93,30% de sexo masculino (Brasil, Presidencia, 2015, p. 11). En diciembre del 2014 este país se posicionó en el ranking mundial como el cuarto país a nivel mundial con más de presos en números totales ya que tenía más 622.202 personas privadas de libertad (Brasil, Ministerio da Justiça, 2016, p. 14). Mientras que la población joven cumpliendo medidas socio-educativas de privación de libertad se aproximaba a las 20.000 personas. Con esto se puede ver que la vulnerabilidad social de la juventud brasileña incluye, al mismo tiempo, ser encarcelados y/o ser víctimas de violencia fatal.

Brasil posee un contexto específico de violencia e inseguridad que está marcado fuertemente por la militarización de la policía y la violencia de ésta para con la población civil, el crimen organizado y el narcotráfico y el

“exterminio” de la población negra enmarcado, en gran parte, dentro de las políticas y discursos de la “guerra a las drogas”. María Lucía Karam argumenta que la guerra a las drogas - que ha conllevado la militarización y ocupación policial de barrios pobres/“favelas” en varias partes del país - no es una guerra contra cosas y sí contra personas. Donde el objetivo preferido son los más vulnerables dentro del tráfico de drogas y los “enemigos” de esa guerra son los jóvenes, pobres y negros de los barrios más precarios (Karam, 2013, p. 2-3).

Otra de las caras de esa violencia que sufre la juventud brasileña es el encarcelamiento masivo de dicha parcela de la población. Este, a su vez, es marcado transversalmente por el racismo estructural que marca las sociedades latinoamericanas pero que en Brasil toma grandes dimensiones por poseer más de la mitad de su población afrodescendiente. A grandes rasgos, los jóvenes representan el 54,8% de la población carcelaria de ese país y el 60%, aproximadamente, es negra -aunque, según el Mapa de encarcelamiento de 2015, no se poseen datos específicos sobre las características étnicas de los adolescentes cumpliendo medidas socio-educativas.

En ese sentido, se identifica que cada país posee características propias de sus “tejidos” nacionales, como lo decía José Aricó, que conllevan dinámicas y elementos diferenciados dentro de los fenómenos del encarcelamiento, los niveles y tipos de violencia que sufre la juventud y las manifestaciones de inseguridad. Pero, al mismo tiempo, en ambos países la población joven, pobre y afrodescendiente se encuentra en niveles de mayor vulnerabilidad, producto de las estructuras y matrices heredadas de la colonización, reforzadas por los estados nacionales oligárquicos construidos desde el siglo XIX y profundizadas por el neoliberalismo imperante desde los años 1990 en nuestra región.

<sup>4</sup> Informaciones extraídas de la página web: <https://ww2.ibge.gov.br/home/en/mayo-del-2019>.

Es desde esta perspectiva y con ciertos cuidados que se realiza este trabajo. Reconocer y respetar la temporalidad esencial de los fenómenos sociales estudiados, las especificidades estructurales e históricas de cada caso analizado y, a partir de ello, analizar las dinámicas y relaciones presentes en y entre ambas sociedades, permitiendo comprenderlas como parte de una misma región y de fenómenos más amplios que los visibles a nivel local o nacional.

En tiempos como los actuales, de una globalización hegemónica neoliberal cada vez más profunda y violenta, los sistemas de control, represión y criminalización social se multiplican, expanden y perfeccionan en continuo diálogo con el acontecer mundial. Por ello se presenta no solo como una posibilidad sino como una necesidad reflexionar sobre las dinámicas de encarcelamiento, punitivismo y criminalización de la juventud extrapolando los límites de los tejidos nacionales, intentando comprender las relaciones entre estos fenómenos a partir de una perspectiva más compleja.

## COMPARACIÓN DE FENÓMENOS Y RELACIONES PUNITIVAS

Si bien Uruguay y Brasil son dos países con dinámicas específicas en sus tejidos nacionales, son países vecinos con historias entrelazadas, conectadas y que en un espacio-tiempo próximo han visto re-surgir propuestas similares de baja de la edad de inimputabilidad penal bajo un mismo discurso macro que profeta el encarcelamiento de adolescentes y de la juventud como el camino de disminución de la violencia y de la inseguridad urbana.

Ambos países vivieron el “giro punitivo” que se desencadenó desde fines del siglo XX y que está intrínsecamente vinculado al nuevo ciclo del capitalismo mundial que encuentra en el neoliberalismo sus bases económicas, ideológicas, políticas y culturales. Ese giro es

parte de la radicalización del control social que busca “ordenar” la inestabilidad generada por el neoliberalismo y contribuir para restaurar y/o asegurar el poder de clase de los grupos hegemónicos frente a un contexto de gran conflictividad y movilización social. Algunas de las herramientas que permiten ese control social sobre las capas sociales subalternas están dentro de las agendas punitivas que promueven la “guerra a las drogas”, la “guerra al delito”, el encarcelamiento masivo de la población, en fin, discursos, prácticas y políticas de “Mano Dura”.

Estos procesos profundizados desde la década de 1990 no fueron superados con la llegada de los gobiernos progresistas a inicios de los 2000. Todo lo contrario, han sido profundizados. En el 2014, Uruguay y Brasil poseían las mayores tasas de encarcelamiento de personas adultas de América del Sur siendo que entre el 2002 y el 2014. Para el caso brasileño, el aumento de la tasa de encarcelamiento fue de un 119% mientras que, para el caso uruguayo, el aumento fue de un 36% para el período de 2004 a 2014. Si bien es notoria la diferencia de cifras entre un país y otro es importante tener en cuenta que mismo cada uno teniendo sus características específicas, ambos han visto reflejado el “giro punitivo” a través del aumento del encarcelamiento de su población.

En ese contexto, otro elemento constitutivo del “giro punitivo” es el surgimiento del “paradigma de la inseguridad como forma de gobierno”. Este paradigma, examinado de manera profunda por Esteban Rodríguez Alzueta, habría comenzado a gestarse a partir de la década de 1970 cuando los gobiernos dictatoriales plantearon la inseguridad ciudadana como un punto central en la agenda del Estado. Así se fue alejando la seguridad del plano social para vincularla al delito callejero y a otros conflictos urbanos legitimando así la intervención más fuerte y profundas de las



agencias policiales, de la justicia penal y de la cárcel (Rodríguez Alzueta, 2014, p.26).

En aquel momento, el foco y la justificativa para las políticas punitivas y de seguridad pública autoritarias era la lucha contra el comunismo, contra la insurgencia y la sedición para lograr “recuperar la paz” y el orden. Ahora los discursos se orientan hacia el combate al delito, hacia la “guerra a las drogas” y, también, aunque de manera más “encubierta”, hacia la contención de la protesta social. Para el estudio comparado de esos fenómenos nos concentramos en las siguientes dos variables de análisis: 1) el encarcelamiento de la juventud (especialmente adolescente); 2) el recrudecimiento penal a través de las legislaciones más punitivas. A continuación se examinan detalladamente.

### **1) Encarcelamiento de la juventud (especialmente adolescente)**

En primer lugar, se identifica que las propuestas de baja de la edad de imputabilidad penal analizadas aquí, para ambos países, son explícitamente similares. Con la idea de reducir de 18 a 16 años la inimputabilidad penal de adolescentes - bajo el derecho penal adulto - para aquellos crímenes considerados “graves” y/o “gravísimos” entre los que entran aquellos que son los más cometidos por adolescentes (rapiña, hurto, tráfico de estupefacientes).

Por otra parte, la responsabilidad penal adolescentes en Brasil va desde los 12 a los 18 años incumplidos mientras que en el Uruguay es de los 13 a los 18 años. Igualmente, en los dos casos, la mayor cantidad de adolescentes cumpliendo algún tipo de medida socio-educativa se encuentra en la franja etaria de 16 a 18 años. Edades a las que más afecta el recrudecimiento penal de las últimas décadas. Uruguay es un país conocido por su estructura demográfica envejecida siendo que apenas el 23% de la población son personas entre 14 y 29

años. Por su parte, Brasil es todo lo contrario, a inicios de este siglo más del 50% de la población se encontraba en fase de la niñez y juventud. En ambos casos, gran parte de este segmento de la población se encuentra en situación de pobreza, lo que acompaña la tendencia regional (OCDE/CEPAL/CAF, 2016).

A su vez, si bien el primero es un país con población mayor de 30 años, cuando se trata del sistema penal y la privación de libertad, se ve como la gran mayoría de las personas cumpliendo este tipo de pena en cárceles para adultos es menor de 30 años y cómo para el año 2016 era el país de América del Sur con la mayor tasa de encarcelamiento de adolescentes respecto a esta categoría poblacional (52,5%). Brasil por su parte posee una tasa de encarcelamiento adolescente de 35,1%, sumado a que casi un 55% de la población adulta cumpliendo medidas privativas de libertad son menores de 30 años.

Otro dato que comparten ambos países es que se encuentran entre los tres sudamericanos que poseen más adolescentes cumpliendo algún tipo de sanción penal – Uruguay 83,6% y Brasil 149,9%-. Así se observa quiénes son esos adolescentes que atraviesan el sistema penal juvenil se ve que, en su gran mayoría, son muchachos pobres, habitantes de las periferias y vulnerados en gran parte de sus derechos (vivienda digna, educación y salud pública y de calidad, entre otros). No existen datos específicos sobre la ascendencia étnica/racial de los adolescentes uruguayos cumpliendo medidas socio-educativas. Así es que la ausencia de los datos es otra forma en la que opera el racismo estructural y estructurante de la sociedad; al no reconocer y visibilizar a esos sujetos se oculta prácticas racistas institucionales. Claramente el contexto uruguayo es diferente al brasileño, ya que en éste más del 50% de su población es afro, pero basta realizar un breve recorrido por los centros de detención y por las cárceles del país para ver

que entre los rostros de los jóvenes privados de libertad en Uruguay también hay rostros afro-uruguayos.

En un país donde casi el 10% de la población es afro-descendiente demuestra el descaso institucional e histórico que hay frente a esta población en todos los niveles sociales. Es este segmento de la población uruguaya la que posee los peores índices en relación a necesidades básicas satisfechas, en escolaridad e incluso en esperanza de vida y que, en relación a la población blanca<sup>5</sup>, cerca de un 50% se encuentra en la pobreza. Al reconocer la segregación histórica de estos grupos en relación a la sociedad blanca uruguaya es urgente y necesario construir estadísticas que permitan percibir de qué manera el avance punitivo, el recrudescimiento penal, la criminalización de la juventud y de la pobreza afectan específicamente a los adolescentes y jóvenes afro-uruguayos.

Por otra parte, en el caso brasileño los datos existen y son abrumadores. Los privados de libertad adolescentes son en su mayoría de sexo masculino, provenientes de barrios periféricos y poseen entre 15 y 17 años. Así mismo, si se amplían los datos de manera que incluyan todas las franjas etarias que engloba la clasificación de juventud (de 15 a 29 años de edad), el Mapa de encarcelamiento de Brasil del 2015, expone que entre el 2005 y el 2012 el 54,8% de la población carcelaria brasileña eran personas de esas edades y un 60% del total era afro.

Así es que en ambos países la gran mayoría de la población privada de libertad es joven (entre 15 y 29 años) y los sistemas de responsabilización penal adolescentes operan profundizando el racismo y las desigualdades étnico/raciales existentes; tanto por omisión de datos y reconocimiento específicos de esos sujetos como por la notoria selectividad policial y del sistema jurídico-penal que tiene como

sujetos predilectos a la población negra. Selectividad jurídico-penal que en ambos países se orienta hacia jóvenes provenientes de los sectores pobres y con derechos previamente vulnerados. Se da así, una institucionalización de la *exclusión por inclusión*.

Por otro lado, en el caso brasileño, los adolescentes privados de libertad cometieron/cometen principalmente actos infracciones vinculados al tráfico de drogas y a crímenes patrimoniales (el robo sobre todo). Si bien en el año 2012 el robo representó el 39% de los actos infraccionales y el tráfico de drogas un 27%, para el año 2016 el tráfico de drogas comenzó a figurar como el acto infraccional más cometido seguido por el robo. Ya en Uruguay, los actos infraccionales más cometidos son el hurto y la rapiña superando el 70% de las sentencias; para el 2013 los hurtos eran los actos infraccionales más registrados en las sentencias, lo que evidenciaba una disminución de la violencia en la ejecución de los delitos (Vernazza, 2014, p. 160). Otro dato relevante es que entre el 2009 y el 2012 los adolescentes procesados aumentaron en más de un 15%.

Si bien existen diferencias numéricas exponenciales – debido a la propia diferencia poblacional - entre los adolescentes encarcelados en Uruguay (oscilan entre los 500 y los 700) y los encarcelados en Brasil (más de 20.000), es interesante notar que en los dos casos uno de los principales delitos es el robo/hurto, o sea, el ataque a la propiedad privada. Esto permite asociar los delitos a las desigualdades socio-económicas existentes en ambas sociedades y que tanto afectan a estos jóvenes. A su vez, en el caso brasileño el crimen organizado posee un lugar central en la problemática del encarcelamiento – no solo adolescente – y de la violencia urbana. Una de las principales actividades ilícitas realizadas por estos grupos es el tráfico de drogas. Por ello, al observar que este es el principal delito por el cuál son procesados los adolescentes brasileños

<sup>5</sup> Sobre la población indígena en el Uruguay no hemos encontrado estadísticas recientes en relación a su situación socio-demográfica, económica y cultural.